

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No 3 – 44 Cel 3007036947
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agosto (31) treinta y uno de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No 134.

Proceso Ejecutivo No. 2019-00054

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: ALEJANDRO VELASQUEZ MARIN Y NOHORA VELASQUEZ MARIN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 599 del Código General del Proceso, este Despacho Judicial **DECRETA**,

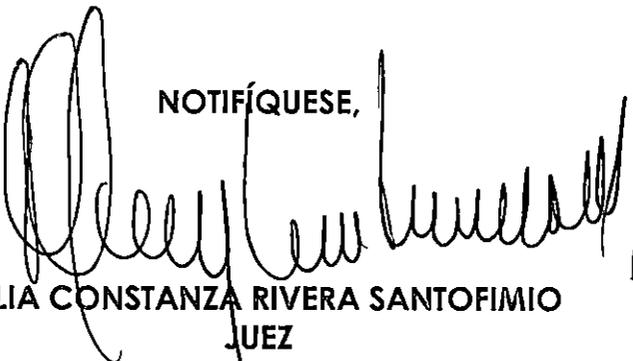
PRIMERO: El embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto o depósito en cuentas corrientes, CDT, CDAT y/o cualquier otro deposito o sumas de dinero posea el demandado ALEJANDRO VELASQUEZ MARIN identificado con cedula de ciudadanía No. 91.436.462 en el siguiente establecimiento bancario:

BANCO GNB SUDAMERIS

Retención que se limita a la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (11.846.344,84)

Por secretaria ofíciase a la entidad financiera mencionada para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,


DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 090
Hoy 1-SEPTIEMBRE-2022

El Secretario,


ONALDO JOSE FREITE OROZCO